



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°170 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024 DE LA SEREMI MINVU ATACAMA, QUE APRUEBA INFORME DE ETAPA N°2 DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DESARROLLADO EN EL SISTEMA DE LOCALIDADES CALETA CHAÑARAL DE ACEITUNO - CARRIZALILLO, COMUNA DE FREIRINA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000027**

**COPIAPÓ, 28 ENE. 2025**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio la Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
6. La Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda.
7. La Resolución Exenta N°170 del 03 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo, comuna de Freirina.
8. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. La Resolución Exenta N°1528 de (V. y U.) de fecha 10 de noviembre de 2022, seleccionó al Sistema de localidades Carrizalillo y Caleta Chañaral de Aceituno, de la comuna de Freirina, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.
3. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, aprobado por Resolución N°530 de fecha 21 de noviembre de 2022 y por Decreto Alcaldicio N°3899 de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 5 años.
4. El Convenio de Implementación para el primer año del Programa Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, aprobado por la Resolución Exenta N°488 de fecha 07 de diciembre de 2023 y por Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 15 de diciembre de 2023, el que tiene una vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024.
5. El Convenio de Implementación para el segundo año del Programa Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2023 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, aprobado por la Resolución Exenta N°627 de fecha 13 de diciembre de 2022 y por Decreto Alcaldicio N°3700 de fecha 13 de octubre de 2022, el que tiene una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de su aprobación, lo que permitió iniciar la implementación del Programa.
6. La modificación del convenio de implementación correspondiente al segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°488, de fecha 07 de diciembre de 2023 y por Decreto Municipal N°4747 de fecha 15 de diciembre de 2023. Finalmente, con fecha 28 de diciembre de 2023, se rectificó la resolución exenta N°488 de fecha 07 de diciembre de 2023, siendo aprobado por la Resolución Exenta N°529 de fecha 28 de diciembre de 2023.



7. Que, mediante Resolución Exenta N°170 del 03 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, se aprobó el Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo, comuna de Freirina.
8. Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron la modificación del convenio plurianual de implementación, obligándose la Municipalidad de Freirina a implementar y desarrollar el tercer, cuarto y quinto año de la implementación del programa en el Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo, junto a todas las obligaciones pendientes del primer y segundo año de implementación, siendo aprobado por la Resolución Exenta N°525 de fecha 31 de diciembre de 2024, y por Decreto Alcaldicio N°112 de fecha 14 de enero de 2025.
9. Que, producto de las actualizaciones de la gestión social del Programa para Pequeñas Localidades, con el objeto de realizar la justificación y planificación del gasto de los recursos asociados al Eje de Participación, homologando los Planes de Gestión Social para todos los programas que están al alero de la División de Desarrollo Urbano, es necesario actualizar el Plan de Desarrollo del Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo de la comuna de Freirina para incluir los Planes de Gestión Social. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado por la Encargada Nacional del Programa Para Pequeñas Localidades mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024, y en respuesta a las adaptaciones metodológicas que vayan en concordancia con la rendición de gastos emanadas en la Resolución N°2114.
10. Que, por lo anterior, es necesario realizar una modificación a la Resolución Exenta N°170 del 03 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo, comuna de Freirina, para incorporar el de Plan de Gestión Social del Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo de la comuna de Freirina: 1) Desarrollo Productivo Local; 2) Consolidación del Patrimonio y la Identidad Local; 3) Prevención, Medioambiente, Emergencia y Riesgo de Desastre ; y 4) Fortalecimiento Comunitario y Cohesión Social, aprobados mediante Acta de Mesa Técnica N°1 de fecha 10 de diciembre de 2024, los cuales tendrán un presupuesto total asignado de \$15.530.000 (quince millones quinientos treinta mil pesos), y que podrán iniciar su implementación desde el día hábil siguiente a la total tramitación del presente acto administrativo y hasta que dure la vigencia del Convenio Plurianual mencionado en el considerando N°8 de la presente resolución.

#### RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación de la Resolución Exenta N°170 del 03 de junio de 2024, de la SEREMI MINVU Atacama, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo, comuna de Freirina, incorporando los Planes de Gestión Social del Sistema de Localidades Caleta Chañaral de Aceituno – Carrizalillo de la comuna de Freirina, aprobados mediante Acta de Mesa Técnica N°1 de fecha 14 de enero de 2025.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta mencionada en el considerando N°7 de la presente resolución.
3. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Freirina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**GIANELLA REVELLO AGUIRRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

  
NVA/FAG/MOT/CDM/cdm  
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Freirina, Depto. SECPLA.
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM.
- Depto. Planes y Programas SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Sección Administración y Finanzas SRM.
- Claudia Cid. Rendición de Cuentas.
- Cristian Araya. SERVIU Atacama
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 12/2025  
Ley de Transparencia Art 7/g

